



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# ACLARACIONES BOLETÍN NOTICIAS RED 4/2023

R e m i s i ó n   E l e c t r ó n i c a   d e   D o c u m e n t o s

29 de marzo de 2023

## MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL -MEI-ACLARACIONES

Ante las dudas surgidas con este apartado se efectúan las siguientes aclaraciones:

**Este apartado se ha incluido en el Boletín de Noticias RED exclusivamente para resolver las dudas respecto a las consultas sobre las exoneraciones referidas a los expedientes de regulación temporal de empleo y Mecanismo RED (DA44ª LGSS) y a las bases de cotización del R. Especial del Mar y la cotización por el MEI:**

- La cuota del MEI se incluirá en la cuota **no** exonerada desde el 01/01/2023. Próximamente se informará del procedimiento que se va a llevar a cabo para su regularización.
- Desde el 1 de mayo el MEI (período de liquidación abril) se aplicará sobre las bases reducidas del R.E de Trabajadores del Mar.

El texto que se ha incluido *en cursiva* en este apartado es la **transcripción literal** del artículo 127 bis del Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 de marzo. **No se han modificado los porcentajes** a aplicar en el ejercicio 2023 respecto al Mecanismo de Equidad Intergeneracional, **que son de 0.60 puntos porcentuales**, de los que el 0.50 corresponderá a la empresa y el 0.10 al trabajador de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Único, apartado cuarenta y tres de dicho Real Decreto-Ley, que introduce la Disposición transitoria cuadragésima tercera "Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional" en la Ley General de la Seguridad Social.